



## **ORDENANZA N° 73/2021.-**

Crespo – E.Ríos, 30 de Noviembre de 2021.-

### **VISTO:**

La nota ingresada por la Subdirectora de Planeamiento y Obras Privadas, Arq. Bettina Hofer, referido al Legajo de Obra de la Sra. Bolzan, Mariela Imelda y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Legajo al que se hace mención es presentado en el municipio en el año 2017 donde se encontraba vigente la Ordenanza N° 46/09, en la cual dicho proyecto escuadraba.

Que por motivos ajenos a la propietaria, el seguimiento del trámite se demoró, pudiendo realizar el pago de los planos recién en el año 2020.

Que actualmente se encuentra vigente la Ordenanza N° 65/20 del Código de Planeamiento Urbano y Uso de Suelo y el proyecto de obra no puede ser aprobado debido a que no cumple con los parámetros de altura, niveles de edificación, FOS y FOT establecidos en el distrito de uso en el que se encuentra.

Que dicha obra se encuentra construida en su totalidad, Planta Baja y Primer Piso, estando en construcción el Segundo Piso.

Que el tema fue analizado en la Comisión de Planeamiento y contando con un informe de la Subdirectora de Planeamiento y Obras Privadas, se resuelve dar curso y aprobar el Legajo de Obra presentado y además aplicar sanciones y multas correspondientes por el incumplimiento de la Ordenanza N° 65/20.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO**

**SANCIONA CON FUERZA DE,**

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Autorícese por vía de excepción la aprobación final del Legajo de Obra presentado a nombre de la Sra. Bolzán, Mariela Imelda, DNI N° 18.508.007, y así darle el curso correspondiente, ubicado en calle Luis Kaehler y De las Fresias, Manzana N° 358, Registro N° 10.332, Zona Urbana, Distrito R2.

**ARTICULO 2º:** Aplíquese las sanciones y multas correspondientes por el incumplimiento de la Ordenanza N° 65/20. -

**ARTICULO 3º:** Remitir copia de la presente a la Sra. Bolzán, Mariela Imelda. -

**ARTICULO 4º:** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-